ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultada por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que de acuerdo con el Decreto Extraordinario N.º 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Por su parte la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias tiene dentro de sus funciones operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo con la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, aprobó el proyecto "SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SANTIAGO DE CALI" - BP 26005412 cuyos objetivos específicos corresponden a "Desarrollar la atención integral a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo o vulneración de sus derechos" e "Implementar estrategias para la prevención de vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4. Que en el marco del proyecto mencionado y de las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado la necesidad de adelantar acciones encaminadas a garantizar promoción de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a través de su empoderamiento mediante estrategias que fomenten su ejercicio como ciudadanos activos del derecho a la participación, así como el reconocimiento e identificación de las posibles situaciones de amenaza, que también permitan responder de manera integral y eficaz a la protección de los mismos, a través de una estrategia que contenga el desarrollo de acciones desde el nivel comunitario,

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

hasta la identificación individual y seguimiento a la activación de la rutas.

5. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* en virtud del cual se estableció un procedimiento competitivo especial para celebrar convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

6. Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro resulta estratégica para la prestación de este servicio en particular, teniendo en cuenta que contar con un aliado que cumpla con la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa requerida, permitirán a la entidad estatal fortalecer la prestación del servicio.

7. Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

8. Que el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

9. Que en ejercicio de las atribuciones antes referidas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, las normas que lo desarrollan y las que sean aplicables, la Secretaría de Bienestar Social publicó el día 10 de octubre de 2024, mediante SECOP II, el proceso de convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017 – competitivo) No. 4146.010.32.1.1729.2024, para suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, IMPULSANDO ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y DE VIOLENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005412".

10. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 21 de octubre de 2024 hasta la 5:00 PM, terminó en el cual, de acuerdo con

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

el cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron 7 ofertas: 1. ONG CRECER EN FAMILIA 2.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS 3. FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO 4. FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJOR HÁBITAT 5. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO 6. ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS 7. U.T HABITAT UNIVERSAL

11. Que, a través de documento del 24 de octubre de 2024, la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali designó al Equipo Asesor Evaluador, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	ANGELA ROCIO CUELLAR NARIÑO	Contratista - Abogada
Técnico	ADRIANA AFANADOR LOPEZ	Contratista - Trabajadora social
Financiero	CAROLINA WADY RESTREPO	Contratista - Administradora de empresas.

12. Que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 de la invitación de la convocatoria pública, el cual refiere: *"La Secretaria de Bienestar Social verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación de conformidad con el cronograma que defina el organismo, los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje",* el equipo evaluador realizó informe de evaluación preliminar que fue publicado el día 24 de octubre de 2024, en la plataforma SECOP II y del se corrió traslado al oferente por el término de 02 días hábiles para que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, realizará las observaciones y/o subsanaciones a las que hubiese lugar, de manera que cumpliera con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación pública del proceso.

13. Que, dentro del traslado dentro del traslado de la evaluación preliminar, el cual finalizó el 28 de octubre de 2024 a las 05:00 PM, los siguientes oferentes presentaron documentación a título de subsanación y observaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia:

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS	25/10/2024 4:47:23 PM
FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	25/10/2024 5:34:41 PM(
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA	28/10/2024 9:37:45 AM
ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS	28/10/2024 11:14:44 AM
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	28/10/2024 4:54:35 PM
U.T HABITAT UNIVERSAL	28/10/2024 4:58:21 PM
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA	2/11/2024 6:11:37 AM(UTC-05:00
ONG CRECER EN FAMILIA	5/11/2024 2:21:26 PM
FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	5/11/2024 4:01:24 PM

14. Que con ocasión a una revisión detallada, el comité asesor evaluador revisó las subsanaciones presentadas con ocasión al informe preliminar publicado el día 24 de octubre de 2024 por medio de la opción de mensajes de Secop II, procedío a publicar informe de evaluación el con fecha del 01 de noviembre de 2024, y de este se corrió traslado a los oferentes para que realizaren observaciones al mismo hasta el dia 07 de noviembre de 2024.

15. Que tras revisar las observaciones al informe de evaluación del 1 de noviembre de 2024, el comité asesor evaluador identificó que la ONG CRECER EN FAMILIA omitió anexar copia del contrato y/o convenio requerido en el punto 13.2.3 de "Experiencia", presentando solo el acta de liquidación, sin que este aspecto fuera advertido en su momento. Asimismo, en el caso de la FUNDACIÓN FUNPESCO, se detectó un error humano al marcar como cumplido el requisito de la carta de compromiso del personal mínimo de trabajo, lo que pudo generar confusión en el proponente respecto a la necesidad de subsanar dicha omisión.

16. En atención a estas situaciones, y tras haber solicitado formalmente a los oferentes mediante oficio radicado en la bandeja de mensajes del SECOP II el 19 de noviembre de 2024 a las 11:49:54 AM, que subsanaran las inconsistencias, el comité asesor evaluador confirmó que dichas observaciones fueron subsanadas satisfactoriamente, cumpliendo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Posteriormente, el comité revisó las subsanaciones recibidas y evaluó las propuestas conforme a los criterios establecidos.

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

17. Que conforme a la nueva evaluación se verificaron los requisitos habilitantes y se llegó al siguiente resultado de la evaluación:

1. ONG CRECER EN FAMILIA NIT 805.020.621-1			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**RESULTADO**
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS NIT 805000734-8			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**RESULTADO**
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3. FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO NIT 901.152.586-4			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**RESULTADO**
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4. FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT NIT. 805.016.076-1			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**RESULTADO**
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO NIT. 900174744-2			

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS NIT 900146151-6			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**RESULTADO**
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7. U.T HABITAT UNIVERSAL NIT 900678825-4			
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**RESULTADO**
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

18. Que tras la verificación y evaluación de las ofertas del proceso No. 4146.010.32.1.1726.2024, el comité asesor evaluador concluyó que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO es el único oferente habilitado, ya que subsanó correctamente los aspectos requeridos, mientras que los demás oferentes fueron rechazados por incurrir en causales de rechazo según los términos indicados en el informe.

19. Que, de conformidad con el cumplimiento de requisitos habilitantes, el Equipo Asesor Evaluador recomendó a la Secretaría de Bienestar Social adjudicar el proceso competitivo de convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017) No. 4146.010.32.1.1729.2024 al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO NIT 900174744-2, representado legalmente por KAREN PATRICIA PALACIOS ANGULO identificada con el número de cedula 1.107.043.236 de Cali.

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

20. Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso competitivo de convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017) No. 4146.010.32.1.1729.2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, IMPULSANDO ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y DE VIOLENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005412".a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO NIT 900174744-2, representado legalmente por KAREN PATRICIA PALACIOS ANGULO, por valor de que corresponden a la sumatoria del valor del aporte del Distrito por un valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($623.492.014.) y los aportes de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($187.698.404) para un total de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 811.190.418).

SEGUNDO: Los aportes del Distrito de Santiago de Cali cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500222386
Fecha de Expedición: 30 de septiembre de 2024.
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024.
Valor: $623.492.014
Valor a comprometer: $623.492.014
Compromisos que respalda:

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060001/BP260054121010113
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.008/61020060001/BP260054121010119
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.006/61020060001/BP260054121010114
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020101
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020102
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.008/61020060009/BP260054121020103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020104
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020111
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020106
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020108

TERCERO: La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO NIT 900174744-2, representado legalmente por KAREN

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100002483 DE 2024
(22-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1729.2024".

PATRICIA PALACIOS ANGULO identificada con el número de cédula 1.107.043.236 de Cali, deberá suscribir el convenio de asociación en los términos indicados por la entidad.

CUARTO: El presente acto se entiende notificado personalmente a la señora KAREN PATRICIA PALACIOS ANGULO, quien actúa como representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO NIT 900174744-2, con la publicación correspondiente en la plataforma de SECOP II.

SEXTO: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación — SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA ISABEL BARON CAVIEDES
Secretaria de Bienestar Social.

Proyectó: Angela Rocio Cuellar Nariño - Contratista. Angela Cuellar
Adriana Afanador López – Contratista.
Carolina Wady Restrepo - Contratista.
Elaboró: Anyelo Ochoa Ríos- Contratista.
Revisó: Flavio José Carabalí Erazo – Subsecretario de Poblaciones y Etnias. Flavio C.
María Teresa Rodríguez Zúñiga - Jefe de Oficina.

4146.010.21.1.914.000248
202441460100002483